Consejo de Administración

341.ª *bis* reunión, Ginebra, 21 de mayo de 2021

Sección de Programa, Presupuesto y Administración

PFA

Segmento de Programa, Presupuesto y Administración

Fecha: 7 de mayo de 2021
Original: inglés

Segundo punto del orden del día

Disolución del Fondo de Ahorro Voluntario de los funcionarios de la OIT

Finalidad del documento

En el presente documento se proporciona información acerca de la disolución del Fondo de Ahorro Voluntario de los funcionarios de la OIT. De conformidad con el artículo 8 del Estatuto del Fondo, se solicita al Consejo de Administración que apruebe la decisión del Director General relativa a la disolución del Fondo sobre la base de la propuesta de su Comité de Gestión. Se pide asimismo al Consejo de Administración que tome nota de las modalidades para el reparto de los haberes del Fondo y que transmita un proyecto de resolución a la Conferencia Internacional del Trabajo en su 109.ª reunión (2021) para su posible adopción (véase el proyecto de decisión en el párrafo 16).

Objetivo estratégico pertinente: No se aplica.

Resultado más pertinente: Ninguno.

Repercusiones en materia de políticas: Ninguna.

Repercusiones jurídicas: Posible adopción por la Conferencia Internacional del Trabajo de una resolución relativa a la disolución del Fondo de Ahorro Voluntario de los funcionarios de la OIT.

Repercusiones financieras: Restitución de los fondos del Plan B al Fondo de indemnizaciones de fin de contrato de la OIT (supeditada a las modalidades detalladas en el presente documento y a la aprobación de la Conferencia).

Seguimiento requerido: A reserva de la decisión del Consejo de Administración, ejecución del proceso de disolución por la Oficina y transmisión del proyecto de resolución correspondiente a la Conferencia en su 109.ª reunión (2021).

Para reducir al mínimo el impacto ambiental de las actividades de la OIT, los documentos del Consejo de Administración que se publican antes o después de las reuniones no se imprimen. Solo se imprimen en tiradas limitadas y se distribuyen a los miembros del Consejo de Administración los documentos elaborados durante las reuniones. Todos los documentos del Consejo de Administración pueden consultarse en www.ilo.org/gb.

Unidades autoras: Departamento de Desarrollo de los Recursos Humanos (HRD); Departamento de Gestión Financiera (FINANCE).

Documentos conexos: GB.249/PFA/14/24; GB.249/9/24; *Actas*, 78.ª reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo.

▶ Antecedentes

1. En su 249.ª reunión (marzo de 1991) [1], el Consejo de Administración aprobó el establecimiento de un fondo de ahorro voluntario para los miembros del personal de la OIT. El propósito era que los funcionarios de la Organización pudieran participar en un plan de ahorro voluntario, que les permitiría percibir un pago único global en el momento de su cese en el servicio por jubilación o por otro motivo, a fin de mitigar el impacto de la disminución de sus pensiones resultante de la decisión adoptada por el Consejo de Administración en su 248.ª reunión (noviembre de 1990) de enmendar el artículo 3.1.1 del Estatuto del Personal [2]. Dicha decisión tenía por objeto armonizar directamente el cálculo de la remuneración pensionable de los funcionarios de la OIT con los Estatutos de la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas.

2. Asimismo, en marzo de 1991, el Consejo de Administración adoptó el Estatuto del Fondo, en el que se establecían sus condiciones de funcionamiento, y acordó asignar a dicho fondo una dotación única de la OIT por un monto máximo de 4 875 000 dólares de los Estados Unidos, que se financiaría con los intereses devengados por el Fondo de indemnizaciones de fin de contrato. Esta disposición fue aprobada por la Conferencia Internacional del Trabajo en su 78.ª reunión (junio de 1991) [3].

3. Como se disponía en el Estatuto, se estableció el Comité de Gestión Provisional, que, entre otras atribuciones, estaba facultado para tomar decisiones con respecto al uso de la dotación de la OIT. Este comité adoptó el Reglamento del Fondo, procedió a la elección del banco de inversión que se encargaría de gestionar sus inversiones y de una entidad administradora que actuaría como tercera parte, y organizó las primeras elecciones del Comité de Gestión, que se reunió por primera vez en mayo de 1992.

4. De conformidad con el Estatuto, el Comité de Gestión Provisional decidió que:

a) la dotación de la OIT se utilizara para ayudar a los miembros del personal que reunieran los requisitos exigidos —es decir, que hubieran cumplido más de un año de servicio al 27 de febrero de 1991—, a recuperar los créditos iniciales, asignándoles una cuantía equivalente a sus cotizaciones al Fondo, hasta un máximo de 36 000 francos suizos por funcionario. Concretamente, al 30 de noviembre de 1992 se habían abonado al Fondo 1,8 millones de dólares de los Estados Unidos (2,6 millones de francos suizos) como contraparte a las cotizaciones realizadas por los más de 300 afiliados, y

b) se transfirieran al Fondo 1,95 millones de dólares (lo que equivalía a 2,7 millones de francos suizos), es decir, el 40 por ciento del monto máximo de la dotación, a fin de crear una reserva destinada a la bonificación de intereses, es decir, a devengar intereses que se añadirían a los intereses ingresados en las cuentas de los participantes que tenían derecho a ello.

---

[1] GB.249/PFA/14/24; GB.249/9/24, párr. 64; GB.249/PV, VIII/5.

[2] GB.248/8/29, párr. 63; GB.248/PV, IX/2.

[3] *Actas*, 78.ª reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo.

5. Según el Reglamento del Fondo establecido por el Comité de Gestión Provisional, los miembros que no cumplieran los requisitos exigidos para afiliarse al Fondo estaban autorizados a cotizar a este con el propósito de generar ahorros, pero no tenían derecho a percibir aportaciones paralelas ni a beneficiarse de la bonificación de los intereses devengados por la dotación de la OIT.

▶ Situación operativa y financiera del Fondo en los últimos años

6. El Fondo consta de dos planes distintos:

a) el Plan A abarca los fondos aportados por los participantes, los fondos procedentes de la dotación de la OIT que se distribuyen a los afiliados que cumplen los requisitos exigidos, y los rendimientos de las inversiones, y

b) el Plan B abarca los fondos adelantados por la OIT para bonificar los intereses devengados en favor de los participantes que cumplen los requisitos exigidos.

7. El Plan A funciona de forma similar a un fondo común de inversiones o una cuenta de una sociedad de inversión con capital variable. Las cotizaciones de cada participante (inclusive las aportaciones paralelas o las bonificaciones de intereses devengados por la dotación de la OIT) se consideran participaciones del valor total del activo mantenido para el Plan A por el banco de inversión y se valoran mensualmente. Cuando un participante se retira del Fondo, se le restituyen sus participaciones. Además, los costos de administración se reembolsan a la OIT, y las comisiones de custodia y los honorarios de gestión se abonan al banco de inversión.

8. Todos los fondos mantenidos para el Plan B y la mitad de los fondos mantenidos para el Plan A se invirtieron en obligaciones de deuda a corto plazo, como fondos de bonos, a fin de limitar el riesgo y proteger las cotizaciones de los participantes. La otra mitad de los recursos del Plan A se invirtió en un fondo de renta fija a medio plazo.

9. Durante sus primeros años, el Plan A creció cada año, pues el número de participantes nuevos superó al de participantes que abandonaron el Fondo, y el valor de los depósitos de los participantes nuevos y existentes fue superior al de los retiros. En su cúspide, en 2009, el Plan A alcanzó un valor total de 17,4 millones de francos suizos y rebasó los 300 participantes. Sin embargo, la situación empezó a cambiar a partir de entonces, como se describe a continuación:

a) **Disminución del rendimiento de la inversión:** El valor de las inversiones se ha reducido en los últimos años debido a que su tasa de rentabilidad ha sido baja o negativa. En el periodo de 13 años comprendido entre 2008 y 2020 (ambos inclusive), el Plan A arrojó rendimientos negativos en seis años, entre el -0,13 por ciento y el -1,26 por ciento anuales, y el Plan B tuvo rendimientos negativos en 11 años, entre -0,07 por ciento y -0,90 por ciento anuales. Durante ese periodo, los beneficios del Plan B no fueron suficientes para cubrir sus costos de administración y se dejaron de distribuir intereses a los participantes que permanecían afiliados.

b) **Disminución del nivel de participación:** En 2016, habida cuenta del rendimiento de la inversión, se decidió que el Fondo no debería aceptar a nuevos participantes. De hecho, desde 2015, no ha habido nuevas afiliaciones. A fines de febrero de 2021, el número de participantes activos se había reducido a 86, y actualmente el volumen del retiro de fondos supera con creces al de los nuevos depósitos de los participantes restantes.

10. Como consecuencia de las salidas netas de efectivo debido a la reducción del nivel de participación y al rendimiento negativo de las inversiones, el valor total de las participaciones del Plan A se redujo de 17,4 millones de francos suizos en 2009 a 6,9 millones de francos suizos en 2021, y el valor total del Plan B pasó de 2,7 millones de francos suizos (cuantía de la dotación inicial) a 2,5 millones de francos suizos, sin ningún efecto adicional sobre la bonificación de los intereses.

▶ Disolución del Fondo

11. En 2018, en el marco de su examen de los procesos operativos, la Oficina señaló que el bajo nivel del total de los activos del Fondo estaba limitando sus oportunidades de inversión en la perspectiva de obtener una tasa de rendimiento más alta. En 2019, la Oficina encargó la realización de un estudio externo para examinar las posibles opciones, que se centró en el rendimiento reciente de las inversiones y en el nivel de participación en el Fondo. Se llegó entonces a la conclusión de que ya hacía mucho tiempo que el Fondo había cumplido su finalidad principal original de compensar toda reducción de las prestaciones del régimen de pensiones del personal afiliado. La recomendación al Comité de Gestión del Fondo fue que el Fondo se disolviera.

12. En junio de 2019, el Comité de Gestión examinó las recomendaciones del consultor externo y analizó las alternativas posibles para el Fondo. Se encargó a la Oficina de Auditoría Interna y Control (IAO) que efectuase una auditoría específica de las actividades del Fondo, principalmente en la óptica de preparar su posible disolución. El estudio de la IAO, que fue realizado en 2020, abarcó la situación jurídica, la gobernanza y los resultados del Fondo, los procedimientos administrativos conexos, la cuestión del almacenamiento de la información, el papel de otros departamentos de la OIT que intervienen en la administración del Fondo y la eficacia de esta en relación con los costos. Los resultados del estudio de la IAO confirmaron las conclusiones emitidas por el consultor externo, y la IAO recomendó la liquidación del Fondo con arreglo a los procedimientos pertinentes.

13. De conformidad con el artículo 8 del Estatuto del Fondo [4], el Comité de Gestión decidió proponer al Director General la disolución del Fondo e informar de ello a todos los participantes. Asimismo, propuso que, una vez sufragados todos los costos y cargas, los activos que puedan quedar en la Parte B (en otras palabras, la dotación inicial de la OIT para bonificar los intereses) sean restituidos a la Oficina.

14. El Director General aceptó la propuesta del Comité de Gestión de disolver el Fondo y decidió que:

a) la disolución del Fondo se lleve a cabo sin demora y de manera ordenada;

b) sus activos se congelen con efecto a partir del 1.º de marzo de 2021. No deberían aceptarse nuevas cotizaciones ni retiros hasta que el Consejo de Administración apruebe la decisión de disolver el Fondo, y todos los participantes deberían ser informados de la situación;

[4] El artículo 8 del Estatuto del Fondo establece lo siguiente: «La disolución del Fondo podrá ser propuesta por el Comité de Gestión y declarada por el Director General, siempre que dé su consentimiento el Consejo de Administración de la OIT. Los haberes del Fondo se repartirán según las modalidades que apruebe el Director General a propuesta del Comité de Gestión».

c) los fondos del Plan A (cuyo importe ascendía a 6 943 050 francos suizos al 18 de marzo de 2021) sean distribuidos a los participantes en función del número de participaciones que cada uno de ellos posea en el Fondo, inclusive las aportaciones paralelas o las bonificaciones de intereses en favor de los participantes que cumplen los requisitos exigidos, y

d) los fondos del Plan B restantes (cuyo importe ascendía a 2 533 571 francos suizos al 18 de marzo de 2021) sean restituidos a la Oficina una vez sufragados todos los gastos y cargas derivados del proceso de disolución y, a reserva de la aprobación por la Conferencia, sean asignados al Fondo de indemnizaciones de fin de contrato (del cual fueron tomados inicialmente).

15. Con el fin de que los fondos restituidos del Fondo a la Oficina puedan asignarse al Fondo de indemnizaciones de fin de contrato, con arreglo al artículo 11 del Reglamento Financiero, se invita al Consejo de Administración a que transmita un proyecto de resolución a la Conferencia para su posible adopción.

▶ Proyecto de decisión

16. El Consejo de Administración:

a) **aprueba la disolución del Fondo de Ahorro Voluntario de los funcionarios de la OIT de conformidad con el artículo 8 del Estatuto del Fondo;**

b) **toma nota de las modalidades de distribución de los activos del Fondo que se exponen en el documento GB.341bis/PFA/2, y**

c) **decide transmitir el proyecto de resolución siguiente a la Conferencia Internacional del Trabajo en su 109.ª reunión (2021) para su posible adopción:**

La Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo, congregada en su 109.ª reunión, 2021:

Recordando su resolución relativa al establecimiento de un Fondo de Ahorro Voluntario de los funcionarios de la OIT, adoptada en su 78.ª reunión (1991), en la que decidió que los intereses devengados por el Fondo de indemnizaciones de fin de contrato a partir del año 1991 y hasta una suma total de 4 875 000 dólares de los Estados Unidos se abonarían al Fondo de Ahorro Voluntario establecido para proporcionar un capital a los funcionarios en el momento de su jubilación;

Tomando nota de que el Consejo de Administración de la Oficina Internacional del Trabajo ha aprobado la disolución del Fondo de Ahorro Voluntario, de conformidad con el artículo 8 del Estatuto del Fondo;

Tomando nota de las modalidades de distribución de los activos del Fondo decididas por el Director General,

Decide que los fondos restantes del Plan B del Fondo (cuyo importe asciende a 2 533 571 francos suizos al 18 de marzo de 2021), que serán restituidos a la Oficina una vez sufragados todos los gastos y cargas derivados del proceso de disolución, se acreditarán, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento Financiero, al Fondo de indemnizaciones de fin de contrato.